



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN TELEMÁTICA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Javier Veira Villatoro

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

Dña. Consolación Esparragoso González

Don Jaime Ramón Rubio Curado

Don José Antonio García Antequera

AUSENTES

SECRETARIO

Dña. Ana María González-Vallarino Soto.

En Los Molares, siendo las 16:02 horas del día 18 de Diciembre de dos mil veinticuatro, previa convocatoria al efecto, se reunieron en Sesión Ordinaria telemática de Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Javier Veira Villatoro, los señores arriba mencionados, siendo suficientes para celebrar la sesión, todos ellos asistidos por la Secretaria-Interventora Doña Ana María González-Vallarino Soto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES

3.- LICENCIAS

A) LICENCIAS DE OBRAS

B) VADOS PERMANENTES Y RESERVAS DE VADO

C) SOLICITUDES CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA ACTIVIDAD.

D) LICENCIA DE SEGREGACIÓN.

E) LICENCIAS DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Código Seguro De Verificación	PSIS/YsgCaXbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	21/01/2025 14:06:40
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	21/01/2025 13:38:31
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PSIS/YsgCaXbkMqa4cMyKg==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

4.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

5.- APROBACIÓN DE LISTADO DE FACTURAS

6.- RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

7.- EXPEDIENTES SANCIONADORES

8.- URGENCIAS

PUNTO 1.-APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO ANTERIOR

Se da lectura al borrador de actas de Juntas de Gobierno Local anteriores, de 22.11.2024, aprobándose dicha acta por unanimidad de los miembros de la Junta (4).

PUNTO 2.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES

A) SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE OBRA.

1. Se conoció instancia presentada por **Doña María del Carmen Heredia Gutiérrez, con dni 52272129Y** y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Duque de Alcalá, 9, de esta localidad, (Entrada en Registro núm. 4428, con fecha de entrada 19.11.2024), por la que solicita la Devolución de Fianza de obra y Residuos.

Visto informe del técnico municipal, de fecha 12.12.2024, en el cual dice literalmente:
“Según documento presentado por el peticionario las obras realizadas han finalizado. No existen desperfectos en la vía pública, ni en el mobiliario, por tanto procede la devolución de la fianza.”.

Y consultados los datos obrantes en esta Administración Local, y visto que los datos de dicha solicitud son ciertos, **procediendo tal devolución**, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER lo solicitado por el interesado.

SEGUNDO.- Que se proceda a la Devolución de la Fianza solicitada por **Doña María del Carmen Heredia Gutiérrez, por importe de 100 euros.**

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos

Código Seguro De Verificación	PSIS/YsgCaXbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	21/01/2025 14:06:40
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	21/01/2025 13:38:31
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PSIS/YsgCaXbkMqa4cMyKg==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

2. Se conoció instancia presentada por **Don Diego Jiménez Huerta, con dni 28850936N** y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Andalucía, 67, de esta localidad, (Entrada en Registro núm. 1015, con fecha de entrada 08.03.2024), por la que solicita la Devolución de Fianza de obra y Residuos.

Visto informe del técnico municipal, de fecha 03.12.2024, en el cual dice literalmente:
“Comprobada la documentación presentada se comprueba que presenta justificante de haber retirado el material mediante una empresa que trata según normativa los residuos urbanos, por tanto procede la devolución de la fianza”.

Y consultados los datos obrantes en esta Administración Local, y visto que los datos de dicha solicitud son ciertos, **procediendo tal devolución**, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER lo solicitado por el interesado.

SEGUNDO.- Que se proceda a la Devolución de la Fianza solicitada por **Don Diego Jiménez Huerta, por importe de 250 euros.**

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

PUNTO 3.- LICENCIAS

A) LICENCIAS DE OBRAS

1. Se conoció instancia presentada por **Doña Ana Ponce Ramos**, con dni 49135209X y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Prado, 28, de Los Molares (Sevilla) (Entrada Reg. 4163 de fecha 04.11.2024), por la que solicita **licencia de obra menor** consistente en Subir tapia de patio trasero y alicatado y enlosado, en el citado domicilio.

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad

Código Seguro De Verificación	PSIS/YsgCaXbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	21/01/2025 14:06:40	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	21/01/2025 13:38:31	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PSIS/YsgCaXbkMqa4cMyKg==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDU, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Doña Ana Ponce Ramos licencia de obra menor consistente en Subir tapia de patio trasero y alicatado y enlosado, en calle Prado, 28, de esta localidad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

2. Se conoció instancia presentada por **Doña Genoveva Casado Álvarez**, con dni 47209025F y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Miguel Hernández, 33, de Los Molares (Sevilla) (Entrada Reg. 4482 de fecha 22.11.2024), por la que solicita **licencia de obra menor** consistente en Reforma baño y enlosado vivienda n.º 17 de la calle Pescozal, de esta localidad.

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDU, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Doña Genoveva Casado Álvarez licencia de obra menor consistente en Reforma baño y enlosado en vivienda n.º 17 de la calle Pescozal, de esta localidad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	PSIS/YsgCaXbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	21/01/2025 14:06:40
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	21/01/2025 13:38:31
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PSIS/YsgCaXbkMqa4cMyKg==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

3. Se conoció instancia presentada por **Don David de los Santos Moreno**, con dni 46742871V y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Alcalde Pedro Monge Ruiz, 22, de Los Molares (Sevilla) (Entrada Reg. 4566 de fecha 02.12.2024), por la que solicita **licencia de obra menor** consistente en Picado de fachada trasera de la casa, enlucido y enlosado de suelo y zócalo de patio, en calle Alcalde Pedro Monge Ruiz, 22, de Los Molares.

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDU, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a **Don David de los Santos Moreno** **licencia de obra menor consistente en Picado de fachada trasera de la casa, enlucido y enlosado de suelo y zócalo de patio, en calle Alcalde Pedro Monge Ruiz, 22, de Los Molares.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4. Se conoció instancia presentada por **Doña Marta Rodríguez Tamarán y Don Javier Portillo Sánchez**, con dni, respectivamente, 47213118Y y 28816988N, y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Palomar, 47-A, de Los Molares (Sevilla) (Entrada Reg. 3707 y 3752 de fechas 27.09.2024 y 01.10.2024 respectivamente), por las que solicitan **licencia de obra menor** consistente en Reforma de cuarto de baño, azotea por humedades y picado de fachada, en calle Palomar, 47-A.

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad

Código Seguro De Verificación	PSIS/YsgCaXbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	21/01/2025 14:06:40	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	21/01/2025 13:38:31	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PSIS/YsgCaXbkMqa4cMyKg==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDUa, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Doña Marta Rodríguez Tamarán y Don Javier Portillo Sánchez licencia de obra menor consistente en Reforma de cuarto de baño, azotea por humedades y picado de fachada, en calle Palomar, 47-A.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

5. Se conoció instancia presentada por **Don Carlos Guillena Coronilla**, con dni 28425180D y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Santa Ángela de la Cruz, 20, de Los Molares (Sevilla) (Entrada Reg. 3039, de fecha 08.08.2024), por la que solicita **licencia de obra menor** consistente en Reforma de cuarto de baño, azotea por humedades y picado de fachada, en el citado domicilio.

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDUa, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Don Carlos Guillena Coronilla licencia de obra menor consistente en Reforma de cuarto de baño, azotea por humedades y picado de fachada, en calle Santa Ángela de la Cruz, 20, de Los Molares.

Código Seguro De Verificación	PSIS/YsgCaXbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	21/01/2025 14:06:40
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	21/01/2025 13:38:31
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PSIS/YsgCaXbkMqa4cMyKg==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

6. Se conoció instancia presentada por **Don Diego Jiménez Huerta**, con dni 28850936N y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Andalucía, 67, de Los Molares (Sevilla) (Entrada Reg. 0151, de fecha 11.01.2024), por la que solicita **licencia de obra menor** consistente en Alicatado de Cuarto de baño por averías, en el citado domicilio.

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDU, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, **AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO** de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Don Diego Jiménez Huerta licencia de obra menor consistente en Alicatado de Cuarto de baño por averías, en Avda. Andalucía, 67, de Los Molares.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

B) LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.

1. Se conoció instancia presentada por Don José Manuel Sánchez Segura, con dni 28889734D, en nombre y representación de las hermanas **Doña Margarita García Moreno, con dni 34079228J, Doña Rosa María García Moreno, con dni 34076631S, y Doña María Dolores García Moreno, con dni 75439743I,** y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Álvarez Quintero, 21, de Los Molares (Entrada Reg. 4361, de 15.11.2024), por la que solicitan **Licencia Urbanística de Segregación** de la finca ubicada en Calle Palomar, 21, con referencia catastral 8861030TG5186S0001IX, de Los Molares.

El Técnico Municipal, con fecha 03.12.2024, emite el siguiente informe:

Código Seguro De Verificación	PSIS/YsgCaXbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	21/01/2025 14:06:40
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	21/01/2025 13:38:31
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PSIS/YsgCaXbkMqa4cMyKg==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

“INFORMA:

Que vista la solicitud presentada por D. José Manuel Sánchez Segura con DNI 28.889.734-D, en representación de D^a Margarita García Moreno, D^a Rosa María García Moreno y D^a Dolores García Moreno y con número de registro de entrada 4361, con fecha 15-11-24, sobre licencia urbanística de segregación de la finca situada en C/ Palomar n^o 21, y referencia catastral 8861030TG5186S0001IX, la superficie de la finca es de 325 m² declarada Suelo Urbano, zona II. Residencial Unifamiliar en Línea.

De acuerdo con lo señalado en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Plan General de Ordenación Urbana de Los Molares y según documentación obrante en este departamento, redactado por el Arquitecto Técnico D. José Manuel Sánchez Segura, siendo las condiciones de las parcelas resultantes;

La parcela se divide en tres partes, adjudicadas a D^a Margarita García Moreno, D^a Rosa María García Moreno y D^a María Dolores García Moreno, siendo, según la descripción del proyecto presentado;

La división horizontal de las tres viviendas nace por iniciativa de sus propietarias, con la idea de poder escriturar ante notario todas las fincas por separado, de cara a posibles operaciones de compra venta y determinar la cuota de participación de cada parte en el total del edificio. Esta división horizontal es factible, ya que, cada una de las viviendas por separado reúne los requisitos mínimos de habitabilidad y disponen de los elementos mínimos necesarios para ser habitadas.

La división consiste, realizando la menor obra posible, en separar las 3 viviendas como inmuebles independientes. Las viviendas en planta baja quedan con una fachada mínima de 5,00 metros, por lo que habrá que adaptar parte de la planta baja para que se cumpla este parámetro.

En el patio interior existe, a nivel de planta primera, un vuelo que cubre parte del patio y que sirve de cubrición para acceder a algunas dependencias de la planta baja.

Este vuelo se deberá demoler para que se cumplan las dimensiones mínimas del patio. En los planos adjuntos se refleja cómo quedarán todas las fincas después de la división así como sus dimensiones y superficies. ”

Finca resultante. Cuadro de superficies.			P. Primera		Total	
Parcela. 314,53 m ²	P. Baja					
	Sup. Const.	Patio/Azotea	Sup. Const.	Patio/Azotea	Sup. Const.	Patio/Azotea
1. Margarita García Moreno.	47,97 m ² 61,56 m ²	62,79 m ²	6,29 m ²	32,82 m ²	115,82 m ²	95,61 m ²
2. Rosa M ^a García Moreno.	120,01 m ²	16,50 m ²	—	—	120,01 m ²	16,50 m ²
3. Dolores García Moreno.	5,60 m ²	—	98,01 m ² 9,35 m ²	15,71 m ²	112,96 m ²	15,71 m ²
TOTALES	235,14 m²	79,29 m²	113,65 m²	48,53 m²	348,79 m²	127,82 m²

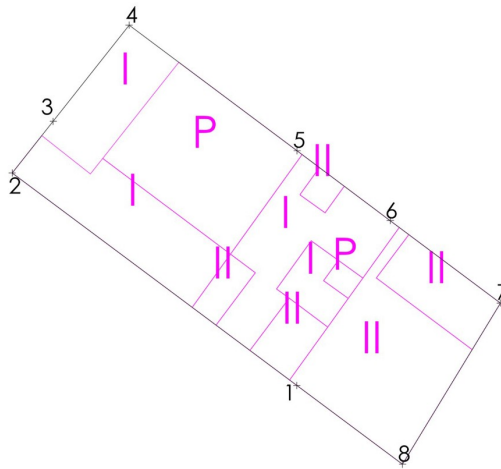
COORDENADAS GEO REFERENCIADAS.

1. X=258661.5202 Y=4115813.1626
2. X=258644.3614 Y=4115825.9709
3. X=258646.8273 Y=4115829.0902
4. X=258651.4136 Y=4115834.8854
5. X=258661.5314 Y=4115827.3126
6. X=258667.1342 Y=4115823.1054
7. X=258673.7927 Y=4115818.1266
8. X=258667.8870 Y=4115808.4111

Código Seguro De Verificación	PSIS/YsgCaXbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	21/01/2025 14:06:40	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	21/01/2025 13:38:31	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PSIS/YsgCaXbkMqa4cMyKg==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701



Con todo cuanto antecede la alteración propuesta se ajusta a la legislación urbanística y se ajusta a los instrumentos de planeamiento aplicables, procede informar **FAVORABLEMENTE** a la licencia de división horizontal del edificio C/ Palomar nº 21, con referencia catastral 8861030TG5186S0001IX, debiendo demoler el vuelo en el patio interior a nivel de planta primera.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente informe. En Los Molares al día de la firma digital

El Arquitecto Técnico Municipal.
Fdo. : Juan Castro Ramos.”

Visto el anterior informe dictaminado favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Doña Margarita García Moreno, Doña Rosa María García Moreno y Doña María Dolores García Moreno Licencia Urbanística de Segregación de la finca ubicada en Calle Palomar, 21, con referencia catastral 8861030TG5186S0001IX, de Los Molares, conforme a las mediciones anteriormente detalladas en el citado informe técnico.

SEGUNDO.- Comunicar lo acordado a la Policía Local y al Área Técnica Municipal, para su conocimiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

C) LICENCIA PARA OCUPAR LA VÍA PÚBLICA PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE CHURRERÍA EN REMOLQUE MÓVIL.

Se conoció escrito presentado por Don Germán Menacho de la Rosa, con dni 46757548C, vecino de Prado del Rey (Cádiz), en calle Pintor Goya, 5, c.p. 11660, (Registro n.º 2690, de fecha 11.07.2024) en el que solicita Autorización municipal para la ocupación

Código Seguro De Verificación	PSIS/YsgCaXbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	21/01/2025 14:06:40
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	21/01/2025 13:38:31
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PSIS/YsgCaXbkMqa4cMyKg==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

de la Plaza Duque de Alcalá, con un Remolque Móvil, para ejercer la Actividad de Churrería.

Visto Informe emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 14.10.2024, que literalmente dice:

“En cumplimiento de la contestación a la instancia recibida en esta Unidad de la Policía Local de Los Molares (Sevilla), por la persona de Don Germán Menacho De la Rosa con documento Nacional de Identidad 46757548C en la que solicita que se autorice a la colocación de un "remolque — churrería" con ocupación de la vía pública, estudiado el expediente y en su caso, realizada visita al terreno (Plaza Duque de Alcalá paralelo al kiosco ocupando parte de los aparcamientos) objeto de la ocupación, y conforme a la documentación presentada, por parte de esta Policía Local no existe inconveniente, siempre que la parte que se utilice, se corresponda con el espacio reservado para ello.

INFORME

PRIMERO.- En cuanto a la instalación del " remolque — churrería", el solicitante deberá cumplir con lo estipulado en la ordenanza reguladora del comercio ambulante del término municipal de los Molares, concretamente en su art. 6 (ejercicio del Comercio Ambulante), Título I ; art. 23, 24, Capítulo III, del Comercio Callejero respectivamente.

Con lo establecido en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla al documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios urbanizados, Artículo 33 (Elementos vinculados a actividades comerciales) apartado 3. Se evitará que cualquier elemento o situación de dicha instalación pueda generar un peligro a las personas, y en especial a aquéllas con discapacidad visual. Los toldos y elementos voladizos similares estarán a una altura mínima de 2.20 metros, ya que el artículo 49.1 del Real decreto Legislativo 6/2015, de 30 de Octubre, por la que se aprueba el texto Refundido de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece para los peatones la obligación de transitar por la zona peatonal en concordancia con el Artículo 121 del Reglamento General de Circulación 1428/2003 de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

SEGUNDO.- En este caso, tanto la calzada como la parte destinada al paso de peatones donde se pretende instalar el "remolque-churrería" en un principio no es caso de impedimento alguno para su posible instalación.

Conclusión :

Siempre que se cumpla todo lo dicho anteriormente por parte de esta Policía Local no habría inconveniente alguno.

Lo que se participa para conocimiento y efectos oportunos.

AGENTE POLICÍA”

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de tres de sus miembros, y la abstención de Don Jaime Ramón Rubio Curado, **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	PSIS/YsgCaXbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	21/01/2025 14:06:40
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	21/01/2025 13:38:31
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PSIS/YsgCaXbkMqa4cMyKg==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

PRIMERO.- CONCEDER a Don Germán Menacho de la Rosa Autorización Municipal para ejercer la actividad de Venta ambulante Churros, en remolque móvil, en lugar que indique la Policía Local en Plaza Duque de Alcalá, de esta localidad debiendo tener en cuenta el autorizado lo siguiente:

-No se le concederá al autorizado reserva de aparcamiento.

-Desde cualquier Delegación Municipal, o de la propia Alcaldía, se le podrá obligar a cambiar la ubicación del puesto de churros.

-Tendrá que adaptarse a los cortes de tráfico que el Ayuntamiento lleve a cabo, teniendo el autorizado que reubicarse en otro lugar que se le indique.

-Previo al comienzo de la actividad, Don Germán Menacho de la Rosa deberá presentar ante la Policía Local toda la documentación administrativa legalmente exigible para la venta ambulante en remolque móvil.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

PUNTO 4.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

No hay.

PUNTO 5.- APROBACIÓN DE LISTADO DE FACTURAS

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a la relación de facturas adjuntadas como ANEXO, que son aprobadas por Unanimidad por la Junta de Gobierno Local, por ser órgano competente para el reconocimiento de obligaciones, para que se proceda a la Ordenación de Pago, de aquellas que estén previamente fiscalizadas, habiendo crédito suficiente para su pago a nivel de vinculación, por un importe total de **106.731,13 euros**.

PUNTO 6. RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

No se presentan.

Código Seguro De Verificación	PSIS/YsgCaXbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	21/01/2025 14:06:40	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	21/01/2025 13:38:31	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PSIS/YsgCaXbkMqa4cMyKg==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

PUNTO 7.- EXPEDIENTES SANCIONADORES.

No hay.

PUNTO 8.- URGENCIAS

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia cuando son las 16,28 horas, de todo lo cual como Secretaria de la Corporación, doy fe.

VºBº
El Alcalde.

La Secretaria-Interventora.

Fdo: José José Javier Veira Villatoro.

Fdo: Ana María González-Vallarino Soto.

Código Seguro De Verificación	PSIS/YsgCaXbkMqa4cMyKg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto		Firmado	21/01/2025 14:06:40	
	Jose Javier Veira Villatoro		Firmado	21/01/2025 13:38:31	
Observaciones			Página	12/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PSIS/YsgCaXbkMqa4cMyKg==				